

expreso
el diario de la vida nacional

EDITORIALES

Guayaquil, sábado 4 de marzo de 1995 Año 22 N° 7.859

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA PESQUERA COATEPEC SOCIEDAD ANONIMA

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PESQUERA COATEPEC SOCIEDAD ANONIMA, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de agosto de 1994, ante el notario Cuarto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado abogado Héctor Villagrán Cepeda, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0005927 el 25 de octubre 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No 920 R.I. el 10 de febrero de 1995

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Vinko Vuskovic Bozic, en su calidad de Gerente General de la referida Compañía; de estado Civil casado, yugoslavo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

4.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.

5.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75 % en plazo de dos años.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los Artículos Cuarto y Quinto del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía se divide capital autorizado, capital suscrito, y capital pagado, y... "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES..." Se introduce además reforma al Artículo Segundo, relativo al objeto social, el mismo que en lo posterior dirá: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases: extracción, procesamiento, cultivo y comercialización, para lo cual podrá instalar frigoríficos, comprar naves pesqueras o contratarlas en arrendamiento o asociaciones..."

Guayaquil, 16 de febrero de 1995

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

15
Marz 4/95

0000623